



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

Respetado(a) Usuario(a):

DIEGO CHIBUQUE

Instituto de Desarrollo Urbano Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI

Chía (Cundinamarca)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 14-01-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

| | |
|--|--|
| Orden | Territorial |
| Sector | Vivienda |
| Departamento | Cundinamarca |
| Municipio | Chía |
| Entidad | Instituto de Desarrollo Urbano Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI |
| Nit | 900806301 |
| Nombre funcionario | DIEGO CHIBUQUE |
| Dependencia | Subgerencia Administrativa y Financiera |
| Cargo | Profesional Universitario |
| 1. Con cuantos equipos cuenta la entidad | 39 |
| 2. El software se encuentra debidamente licenciado? | Si |
| 3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva? | Con el fin de prevenir la instalación de software no licenciado o no autorizado, se establecen perfiles de usuario específicos que limitan la capacidad de instalar aplicaciones en los dispositivos. Estos perfiles permiten garantizar que solo se instalen programas previamente aprobados y dentro de los marcos legales correspondientes. Además, la entidad dispone de un manual de uso adecuado para los equipos de cómputo de propiedad institucional, el cual establece reglamentos claros sobre su utilización. Este manual incluye lineamientos y directrices que regulan el uso de los equipos, asegurando que su manejo sea apropiado y conforme a las normativas internas de la entidad. |



| | |
|--|--|
| 4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad? | El Área de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICS) es responsable de identificar los aplicativos que deben ser dados de baja. Una vez identificado el software, se procede a desinstalarlo de los equipos correspondientes. Posteriormente, se elabora un informe detallado en el que se describe el software o aplicativo que será dado de baja. Este informe es sometido a un comité de bajas, el cual evalúa y aprueba el destino final del software, que puede ser destrucción, transferencia a otra entidad o reutilización según corresponda, garantizando el cumplimiento de los lineamientos y normativas internas. |
| Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno | https://iduvichia.gov.co/informes-organismos-inspeccion-control/ |

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: DIEGO.CHIBUQUE@IDUVICHIA.GOV.CO